



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 18 DE AGOSTO DE 2022

Radicado	No. 05001 31-03-004-2014-00921-00
Demandante(s)	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Demandado(s)	LUIS IVÁN DARÍO DE LOS DOLORES ARANGO GÓMEZ
Asunto	INCORPORA RESPUESTA DE DAVIVIENDA
AUTO SUSTANCIACIÓN	1959

Para los fines legales pertinentes, se incorpora y pone en conocimiento de las partes la respuesta del Banco Davivienda donde informan que el demandado no registra medida de embargo, por lo que no es posible proceder con el desembargo solicitado.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

Firmado Por:

Alvaro Mauricio Muñoz Sierra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09a83e4609247a92a2dab5691f59664adeb0ebb758d527b2ea06cd82f268eaa6**

Documento generado en 18/08/2022 11:35:08 AM

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>